



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Privación del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 - 2023 - 00032 - 00, **INFORMANDO:** Que se procede a verificar oficiosamente la continuidad del trámite procesal. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

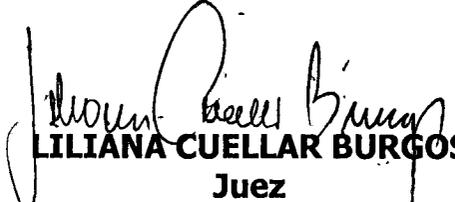
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa, que en el numeral cuarto del resuelve del proveído de proferido el día dieciocho (18) de abril de la presente anualidad, se declaró provisionalmente la custodia y cuidado personal.-

Al respecto, presta atención que dicha decisión, corresponde al fondo del asunto a tratar, por tal razón, acorde con el deber de dirección y por ende de corrección otorgada a los jueces, en aras de evitar posibles nulidades, se declara la nulidad del numeral cuarto del proveído de proferido el día dieciocho (18) de abril hogaño y en su defecto se abstiene de concederla.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez